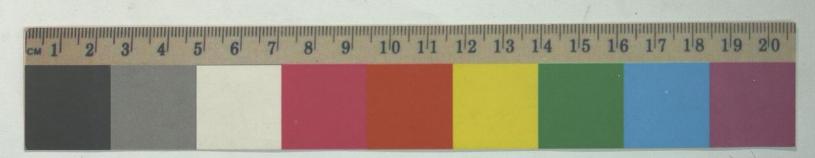
LARCO HERRERA HNOS EN LIQUIDACION. HACIENDA CHICLIN CONTRATO DE ARRENDAM IENTO DE DERECHOS DE AGUA.-de feb. de 1940.-Light the sale and a control in Por el presente, José Ascoy, dueño del terreno "Ascoy Hermanos" con su hermano Isidoro, en partes iguales, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, que posee un común de derecho por la acequia comunal del mismo nombre y toma Mauricci Hermanos, compromete el 1/2 común de agua que me corresponde, por el término de cinco años, contados desde el 1º de Mayo de 1937 .-- Además comprometo el 1/2 común de agua de puquio que me corresponde por derecho del mencionado terreno, durante los mismos cinco años .--La época del aprovechamiento por Larco Herrera Hermanos en Liquidación, es de ocho meses en cada año, contados desde el 1º de Mayo al 1º de Enero de modo firme, además el tiempo después de 1º de Enero hasta la abundancia de las aguas, que pagarán por separado a razón de S/.8.50 por mes ó parte correspondiente si es días .--La representación ante la Comunidad le ejercerán los Srs. Larco Herrera Hermanos en Liquidación durante el tiempo que tengan el agua.--Los Srs. Larco Herrera Hermanos en Liquidación pagarán por toda pensión la suma de S/.87.50 (OCHENT ISIETE 50/00 SOLES ORO) en cada 1º de Mayo, por los derechos que perciban durante los ocho me-308 .-- Don José Ascoy, ordenará al Sr. Administrador de la acequia a fines de Abril, la entrega del derecho de agua en la fecha convenida, en las tomas de Chiclín y Toquén .--Los Srs. Larco Herrera Hermanos en Liquidación, solicitarán al Sr. Administrador del Río y Acequia de Cao, la devolución de éste derecho a la acequia Magdalena de Cao á disposición del Sr. José Ascoy dentro de tres días después de aquel en que lleguen las aguas cada año, y se bajen otros derechos a la mencionada acequia .-- Firmado en duplicado en la Hacienda Chiclín, a los quinee días del mes de Marzo de 1938 .-Pagado el arrendamiento de 8 meses, de Mayo a Diciembre de 1938, a razón de S/.8.50 c/u.----- S/.87.50 Id. por los meses de Enero i medio mes de Febrero de 1939, a razón de S/.8.50-mes-----Hda. Chiclin, 14 de febrero de 1939.-Pagado el arendamiento de 8 meses: de Mayo a Dicbre de 1939. a S/.8.50 el mes----- S/.87.50 Id. por los meses de Enero i medio mes de Feb.1940--Hda. Chiclin, 15 de feb. 1940 .-CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

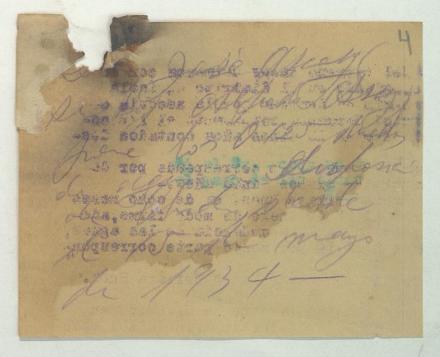
se pagó en la fecha la suma de----- S/.34.00, por diferencia dejada de abonar durante los años 1934, 1935, 1936 i 1937; quedando ya todo pagado hasta febrero de 1940.-Hda. Chiclin, 27 de feb. de 1940.-Pagado el arrendamiento de ocho meses: de Mayo a Diciembre de 1940, a razón de S/.8.50 el mes----- S/.87.50 -Id. por los meses de Enero i medio mes de de Febrero de 1941----s/. 100.25 Hda.Chiclin, feb.22-1941.-Pagado el arrendamiento de ocho meses: de Mayo a Diebre. Hda.Chiclin, 4 de feb. de 1942.-Hda. Chiclin, 3 de feb. de 1944.-Pagado al señor Alfredo Ascoy el arrendamiento de 8 meses: de Mayo a Dicbre. de 1944, a razón de S/. 8.50 por mes--S/87.50 -Id. por el mes de enero de 1945------ 8.50 Hda. Chiclín, 2 de Febr.de 1945 .-(Por 8 meses: S/. 87.50; por un mes más (Ener.S/. 8.50) Hda.Chiclin, 22 de enero de 1946.saver de Mayo à Dichre de 1939. medio mes de Feb.1940--Hda. Oniciin, 15 de feb.19404-



concernal goods ocerned led ocers, goods been odite Queda prorrogado el contrato de la vuelta por un año más, en los terminos de costimbre, desde mayo hasta el 31 de diciembre de 1932.-Hda. Chiclin, enero 25 de 1932.-Si el Sr. Ascoy no cumpliera con el contrato, tendrá como multa epace coo en a las aguas por un año integro.

Hda. Chielin, enero 25 de 1932.--con in should do node its sides. se prorrogo el contrato por un año más, del le, de mayo al 31 de diciembre de 1933 .- Habiéndose abonado el arrenamiento por estos 8 meses: 3/.87.50. Hda. Chiclin, 28 de feb. de 1934.-Se prorroga este contrato por un año más, del 1º. de mayo al 31 de diciembre de 1934, habiéndose abonado el arrendamiento por estos ocho meses, por valor de S/.87.50.-Hda.Chiclin, 11 de marzo de 1935.-Se prorroga este contrato por un año más, del 1% de mayo al 31 de diciembre de 1935, habiéndose pagado el arrendamien-to por estos ocho meses, por valor de 3/.87.50.-Hda.Chiclin, 10 de marzo de 1936.-Se prorroga éste contrato por un año más, del 1º de Mayo/al al de Diciembre de 1936, habiéndose pagado el arrendamiento por éstos ocho meses, por valor de S/.87.50.-H/.Chiclin,ll de Marzo de 1937 reda Aseo **արտիակարիայացրակարիայիակարիակակար**նակարիայարակարիակարիայիակարիակարիայացրակարիավարիայացրականությանակարիայայան 7 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 8

Por el presente José Ascoy, dueño del terreno Ascoy Hermanos con lu hermano Isidoro en partes iguales, ubicado en el distrito agrícola de Magdalena de Cao, que posee un común de derecho por la asequia comunal del mismo nombre y toma Maurici Hermanos, comprometo el 1/2 comun de agua me corresponde, por el término de cinco años contados desde el 1º de mayo de 1919 .-Además comprometo el 1/2 común agua de puquio me corresponde por derecho del mensionado terreno, durante los mismos cinco años .-La época del aprovechamiento por Larco Herrera Hnos. es de coho meses en cada año, contados del 1º de mayo al 1º de enero de modo firme, ademas el tiempo después al 1º de enero hasta la abundancia de las aguas, que pagarán por separado á razón de S/.3.50-por mes 6 parte correspondiente si es dias .-La representación ante la Comunidad la ejercerán Larco Herrera Hnos. durante el tiempo que tengan el agua .-Larco Herrera Hnos. pagarán por toda pensión la suma de S/.87.50 en cada 1º de mayo, por los derechos de agua que perciban durante los ocho meses .-José Ascoy ordenará al Sr. Administrador de la asequia á fines de abril, la entrega del derecho de agua en la fecha convenida, en las Tomas de Chiclin y Toquén .-Larco Herrera Hnos . solicitarán al Sr. Administrador del río y asequia de Cao la devolucion de este derecho á la asequia Magdalena de Cao á disposición del Sr. José Ascoy dentro de tres días después de aquel en que lleguen las aguas en cada año, y se bajen otros derechos á la mensionada asequia .-Hda. Chiclin 10 de junio de 1918. arco Herrera sono CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

, 通知社, 11、新典 当 DIMENSION TO SOME THE WORK OF suscritos, de común acuerdo, convinimos en prorrogar este ntrato per un são más. Hda. Chiclin, 18 de abril de 1922. tos suscritos, de común acuerdo, convinimos en prorrogar este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan a la la contrato por tres años más, que comienzan a la contrato por tres años más, que comienzan a la contrato por tres años más, que comienzan a la contrato por tres años más, que comienzan a la contrato por tres años más, que comienzan a la contrato por tres años más, que contrato de la -0上日本世代 Tos suscritos, de común souerdo, convienen en prorroga-esta contrato por dos sãos más, basta la terminación del periodo - . Isto oe Tan. Chiclin, enero 15 de 1927. continue de cemán souerdo, convienen en proproger interestadades en curso, hacta el 51 de diciembre; interestadades para Onición, de abomar, durante los 8 respectados el valor de las cuctas de abust a rasem de 3/. CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

。 在 概述 (1) 经国际) AND TO KA DIE T MOREN O. Los auscritos, de común acuerdo, convinimos en prorrocar este Hds. Chiclin, 18 de sbril de 1922. Tos suscritos, de común sicuerdo, convinimos en prorrogar sote contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que comienzan á contarse desde este contrato por tres años más, que 1925 i terminarán el 17. de mayo de 1928.el i 7º. de mayo de 1925 i terminarán el 17. de mayo de 1928.Hda. Chiclín, 11 de enero de 1924.-WE WE 2000 北田北市 Tos suscritos, de común acuerdo, convienem en prorrogar entrato por dos años más, hasta la terminación del período 0810 social .-Hda, Chiclin, enero 15 de 1927 .de común souerdo, convienen en Frorrogar los de carso, hasta el 31 de diciembre; in-coffigades. Dera dhiolóm, de abduar, durante los 8 mes diginadas, el valor de las cuotas de aguan a rasen de s/. (may **ուրաբարակացության արարակացության արարակացության արարական արարական արարական արարական արարական արարական արարակա** 10 11 12 13 14 15 16 17 18

Ministerio de Fomento

COMISION TECNICA DE LA ZONA DE IRRIGACION DE LA LIBERTAD

ADMINISTRACION GENERAL DEL RIO CHICAMA

No s/n.-

Ascope, a 1º de Marzo de 19 34.

El que suscribe, Secretario de la Administración Técnica del río Chicama, hace constar que los 0.125 derechos de agua de Dn.

José Ascoy, han discurrido en la toma Chiclin desde el 23 de Mayo del año p.pdo., hasta el 3 de Febrero del año en curso, en que han sido trasladados al cauce comunal de Mag.de Cao, de conformidad con la solicitud de don Alfredo Ascoy.

STORETARIO EL STORETARIO CONTADOR CONTA

-Copia para la Contaduría.-ARCO HERRERA HNOS. EN LIQUIDACION. HACIENDA CHICLIN TRUJILLO, PERU. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DERECHOS DE AGUA-Dirección telegráfica: CHICLIN" Por el presente José Ascoy, due no del terreno "escoy Hermanos" con su hermano Isidoro, en partes iguales, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, que posee un común de derecho por la acequia comunal del mismo nombre y toma Mauricci Hermanos, compromete el 1/2 común de agua que me corresponde, por el término de cinco años, contados desde el 1º de Mayo de 1937 ---Además compremeto el 1/2 común de agua de puquio que me corresponde por derecho del mencionado terreno, durante los mismos cinco años .= -La época del aprovechamiento por Larco Herrera Hermanos en Liquidación, es de ocho meses en cada año contados desde el 1º de Mayo al 1º de Enero de modo firme, además el tiempo después de 1º de Enero hasta la abundancia de las aguas, que pagaran por separado a razón de 5/.8.50 por mes ó parte correspondiente si es clas. -La representación ante la Comunidad le ejercerán los Srs. Larco Herrera Hermanos en Liquidación durante el tieppo que tengan el agua.--Los Srs. Larco Herrera Hermanos en Liquidación pagarán por toda pensión la suma de S/287.50 (OCHENTISTETE 50/00 SOLES ORO) en cada le de Mayo, por los derechos que perciban durante los ocho meses .--Don José Ascoy ordenara al Sr.Administrador de la ace-quia a fines de Abril la entrega del derecho de agua en la fecha con-venida en las tomas de Chiclin y Toquén.--Los Srs Larco Herrera Hermanos en Liquidación solicitarán al Sr. Administrador del Río y Acequia de Cac.la devolución de és-te derecho a la acequia Magdalena de Cac á disposición del Sr. José Ascoy dentro de tres días después de aquel en que lleguen las aguas ca-da año y se bajen otros derechos a la mencionada acequia.--Firmado en duplicado en la Hacienda Chiclin, a los quince días del mes de Marzo de 1938 .mdo. Por Largo Herrera Hermanos en Liquidación Pdo. Rafael Larco Hoyle. Alfredo Ascoy Es copia fiel del original, e que me remito.-Secretario .-CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

